

# CDMX

CIUDAD DE MÉXICO



## GACETA OFICIAL DISTRITO FEDERAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA OCTAVA ÉPOCA

29 DE ENERO DE 2016

No. 270 TOMO III

### Í N D I C E

#### ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

##### **Instituto de Vivienda del Distrito Federal**

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultadas las Reglas de Operación de los Programas Sociales Vivienda en Conjunto y Mejoramiento de Vivienda, del Instituto de Vivienda del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2016 5

##### **Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal**

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer, las Reglas de Operación del Programa de Becas del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2016 6

##### **Instituto de la Juventud de la Ciudad de México**

- ◆ Aviso por el se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Jóvenes en Desarrollo 2016 22
- ◆ Aviso por el se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Jóvenes en Impulso 2016 40

##### **Instituto del Deporte del Distrito Federal**

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde pueden ser consultadas las Reglas de Operación de los Programas Sociales a cargo del Instituto del Deporte del Distrito Federal, para el Ejercicio Fiscal 2016 55

##### **Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno del Distrito Federal**

- ◆ Aviso mediante el cual se dan a conocer las Reglas de Operación para el Pago de Becas a Prestadores de Servicio Social y/o Prácticas Profesionales, a cargo de la Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno del Distrito Federal, para el Ejercicio Fiscal 2016 56

Continúa en la Pág. 2

## Índice

Viene de la Pág. 1

### **Procuraduría Social del Distrito Federal**

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer Reglas de Operación del Programa Social “Ollin Callan”, para las Unidades Habitacionales, Ejercicio Fiscal 2016 59

### **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal**

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social, a cargo del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2016 79

### **Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda**

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Año 2016 371

### **Secretaría de Salud**

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Secretaría de Salud para el Ejercicio Fiscal 2016 372

### **Secretaría de Obras y Servicios**

- ◆ Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Año 2016 373
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Año 2016 del Proyecto Metro del Distrito Federal 374
- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del año 2016 de la Planta de Asfalto del Distrito Federal 375

### **Secretaría de Desarrollo Social**

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Año 2016 376

### **Secretaría de Seguridad Pública Del D.F.**

- ◆ Viso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Año 2016 377

### **Contraloría General**

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios de la Contraloría General para el Ejercicio Fiscal 2016 378

### **Consejería Jurídica y de Servicios Legales**

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Año 2016 379

### **Secretaría de Cultura**

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Año 2016 380

### **Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación del Distrito Federal**

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Año 2016 381

**Pobreza:** Una persona se encuentra en situación de pobreza cuando tiene al menos una carencia social (en los seis indicadores de rezago educativo, acceso a servicios de salud, acceso a la seguridad social, calidad y espacios de la vivienda y acceso a la alimentación) y su ingreso es insuficiente para adquirir los bienes y servicios que requiere para satisfacer sus necesidades alimentarias y no alimentarias. El esquema de pobreza tiene como marco teórico la definición del CONEVAL (2014), el cual indica que una persona se encuentra en situación de pobreza cuando presenta al menos una carencia social (en los seis indicadores de rezago educativo, acceso a servicios de salud, acceso a la seguridad social, calidad y espacios de la vivienda, servicios básicos en la vivienda y acceso a la alimentación) y no tiene un ingreso suficiente para satisfacer sus necesidades (su ingreso es inferior al valor de la Línea de Bienestar). Véase Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, Informe de pobreza y evaluación, Distrito Federal 2012-2013.

**Programa Social:** Las acciones de la Administración que promueven el cumplimiento de los Derechos económicos, Sociales y Culturales y que, por su naturaleza, pueden dividirse en: programas de transferencias monetarias o materiales, de prestación de servicios, de construcción, mejoramiento u operación de la infraestructura social, y de otorgamiento de subsidios directos o indirectos (Fracción XVII del Artículo 3 Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, Gaceta Oficial del Distrito Federal 23 de mayo de 2000).

**Seguridad Alimentaria:** Según el Instituto de Nutrición para Centroamérica y Panamá (INCAP), la Seguridad Alimentaria Nutricional "es un estado en el cual todas las personas gozan, en forma oportuna y permanente, de acceso físico, económico y social a los alimentos que necesitan, en cantidad y calidad, para su adecuado consumo y utilización biológica, garantizándoles un estado de bienestar general que coadyuve al logro de su desarrollo".

**Salario Mínimo:** Es la mínima remuneración que por Ley tiene derecho todo trabajador, con el cual ha de suplir sus necesidades básicas tanto suyas como de su familia.

**Seguimiento:** Función continúa a partir de la cual se realiza una recopilación sistemática de datos sobre indicadores específicos mediante los cuales se proporciona a los administradores y a las partes interesadas, información relevante sobre el avance y el logro de los objetivos de un proyecto; así como, la utilización de los fondos y recursos asignados a este. (Comité de Asistencia para el Desarrollo (CAD). 2002. Glosario de los principales términos sobre evaluación y gestión basada en resultados. Paris: OCDE, pág. 27).

## REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE FOMENTO PARA LA CREACIÓN DE SOCIEDADES COOPERATIVAS 2016

### INTRODUCCIÓN

#### a) Antecedentes

Desde el año 2007, con objeto de promover el autoempleo en la Ciudad de México y específicamente en Unidades Territoriales de Muy Alta, Alta y Media Marginación se implementó el Programa de Creación de Sociedades Cooperativas, que tenía por objeto brindar apoyos en especie a grupos de personas en situación de vulnerabilidad.

Para ello, desde ese año se impulsaron mecanismos de creación de sociedades cooperativas en áreas productivas de confección y agua. El 24 de septiembre de 2007 se publicaron los lineamientos y mecanismos de operación, cuya área responsable era la Dirección Ejecutiva de Apoyo a la Niñez.

En 17 de septiembre de 2008 se modifican los Lineamientos y Mecanismos de Operación asignando como responsable del Programa a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos.

El 30 de enero de 2009, con la publicación de las nuevas Reglas de Operación del Programa, quedan como responsables de éste, la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, la Dirección de Patrocinio Jurídico y la Dirección de Programas Especiales.

En 2010, nuevamente las Reglas de Operación sufren modificaciones que establecen como área responsable únicamente a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, asimismo se determina que el Programa se denominará Creación y Fomento de Sociedades Cooperativas.

Con este Programa se contribuye para garantizar el derecho al trabajo a un sector vulnerable y determinado de la población en el Distrito Federal, mismo que está alineado al Programa General de Desarrollo 2014-2018 y al Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal, en su parte conducente de fomento al empleo.

En el ejercicio fiscal 2014, el presente Programa fue objeto de Evaluación Interna 2014, realizada por la Dirección de Planeación; identificando y atendiendo las siguientes áreas de oportunidad: i) definición de los objetivos del Programa bajo un enfoque social de derechos humanos, de acuerdo a la Metodología del Marco Lógico; ii) integración en los indicadores de las fichas técnicas correspondientes a través de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR); y, iii) participación de los responsables del Programa en la capacitación de la Metodología del Marco lógico, coordinada por la Dirección de Planeación.

Para 2015, el Programa sufrió cambios administrativos siendo asignado a la Dirección Ejecutiva de Apoyo a la Niñez y Desarrollo Comunitario. El cambio en mención consideró la reestructuración del Programa, hoy en día cuenta con una Subdirección adscrita a la Dirección para el Desarrollo Comunitario, Subdirección de Creación y Supervisión de Sociedades Cooperativas con dos Jefaturas de Unidad: la Jefatura de Unidad Departamental de Operación y Fomento de Sociedades Cooperativas de Agua y la Jefatura de Unidad Departamental de Operación y Fomento de Sociedades Cooperativas de Confección; lo anterior, con el fin de eficientar la operación del Programa. Este cambio no implicó modificaciones operativas, por lo que el Programa sigue brindando la misma atención y mismos apoyos para las actividades productivas de venta de agua purificada y confección.

En 2016 se decide cambiar el nombre a Programa de Fomento para la Creación de Sociedades Cooperativas con el fin de alinear conceptualmente el propósito con los objetivos de este Programa Social.

#### **b) Alineación programática**

##### **Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018**

**Eje 3:** Desarrollo Económico Sustentable

**Área de Oportunidad 5:** Inversión, Empleo y Áreas de Desarrollo

**Objetivo 1:** Diseñar e implementar un modelo generador y distribuidor de riqueza basado en asociaciones estratégicas entre los sectores gubernamental, académico, empresarial y social.

**Meta 1:** Orientar la inversión pública e incentivar la inversión privada, mediante proyectos de coinversión, hacia zonas cuya infraestructura urbana y estructura de oportunidades resulten insuficientes para satisfacer las necesidades de la población.

**Línea De Acción 1:** Diseñar un plan de inversión pública con visión de largo plazo.

##### **Programa Sectorial de Desarrollo Económico y Empleo 2013-2018**

**Objetivo 1.** Ampliar el acceso de la población del Distrito Federal a trabajos dignos, con protección social, pleno respeto a los derechos laborales y sin discriminación por su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, embarazo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.

**Meta 1.2:** Impulsar la incubación de nuevas empresas de mujeres del ámbito urbano y rural, así como de empresas sociales y cooperativas, en las 16 delegaciones políticas mediante la implementación de un Modelo de capacitación en administración y liderazgo para el empoderamiento económico de las mujeres en el Distrito Federal.

**Meta 1.10:** Apoyar la operación de un 25% de sociedades cooperativas de mujeres integradas en la base de datos de la Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo para el desarrollo de sus capacidades productivas, a través de apoyos económicos y de capacitación técnica operativa y fortalecimiento del empoderamiento de las mujeres.

#### **c) Diagnóstico**

En la última década la desaceleración económica, el escaso acceso a la tecnología y la falta de capacitación en México ha agudizado la desaparición de la micro y mediana empresa, lo que ha exacerbado la informalidad laboral, la insuficiencia en las creaciones de empleo, bajos salarios y condiciones precarias en los derechos laborales.

La Ciudad de México ha sido receptora de estos efectos nacionales. De conformidad con la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo, tercer trimestre 2014 elaborado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), el Distrito Federal cuenta con una Población de 8,872,196 personas de las cuales, el 49.3% es Población Económicamente Activa; es decir, 4, 375,026, y de estas el 7.3% es población desocupada, lo que significa que 320,233 habitantes buscan incorporarse a alguna actividad laboral y no la ha encontrado.

Bajo este contexto, lo que enfrentan las y los habitantes del Distrito Federal es una situación de desempleo y falta de oportunidades laborales por lo que tiende a ser una población vulnerable (de acuerdo con Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), esta población vulnerable se clasifica como una persona que se encuentra en situación de pobreza cuando presenta al menos una carencia social), no tiene un ingreso suficiente para satisfacer sus necesidades y su ingreso es inferior al valor de la línea de bienestar \$2,586.26 (Véase CONEVAL, Informe de pobreza y evaluación, Distrito Federal 2012-2013) al presentar carencias sociales como el bajo ingreso o la ausencia del mismo, la seguridad social, la vivienda, entre otras.

Para coadyuvar en la solución del problema el Gobierno del Distrito Federal a través del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal (DIF-DF) implementa como estrategia una política de empleo integral, incluyente y digno, de carácter social que tiende a promover el autoempleo. Por lo que, la prioridad social que atiende el Programa es apoyar la creación y fomento de las sociedades cooperativas entre personas y grupos comunitarios que habiten en Unidades Territoriales de Muy Bajo, Bajo y Medio Índice de Desarrollo Social (IDS) en el Distrito Federal que formen parte de la población económicamente activa desocupada.

#### **Poblaciones**

**Población Potencial.**- La población económicamente activa en el Distrito Federal, cuyo universo es de 4, 375,026 (Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo en el Distrito Federal, INEGI, 2014).

**Población objetivo.**- Es la población económicamente activa desocupada que asciende a 320,233 personas. (Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo en el Distrito Federal, INEGI, 2014).

**Población Beneficiaria.**- Total de derechohabientes beneficiados, por sociedad cooperativa de confección y agua, 967 personas.

**Línea base.**- La línea base se estima a través del indicador de Propósito de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa, el cual mide cuánto representa porcentualmente el monto de apoyo per cápita entregado a los derechohabientes beneficiados por el Programa (\$2,068.25), con relación al valor per cápita de la línea de bienestar del CONEVAL –canasta alimentaria más no alimentaria- (\$2,586.26). La contribución del Programa es de un 87% en relación a la línea de bienestar.

### **I. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA**

#### **Entidad Responsable**

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal (DIF-DF).

#### **Unidad Administrativa involucrada en la operación del Programa**

Dirección Ejecutiva de Apoyo a la Niñez y Desarrollo Comunitario.

Dirección para el Desarrollo Comunitario.

#### **Unidades de apoyo técnico operativo**

Subdirección de Creación y Supervisión de Sociedades Cooperativas.

Jefatura de Unidad Departamental de Operación y Fomento de Sociedades Cooperativas de Agua.

Jefatura de Unidad Departamental de Operación y Fomento de Sociedades Cooperativas de Confección.

## II. OBJETIVOS Y ALCANCES

### II.1. Objetivo General

Incentivar la creación de autoempleos para las y los habitantes del Distrito Federal que residen en Unidades Territoriales de muy bajo, bajo o medio Índice de Desarrollo Social y que se encuentran como población económicamente activa desocupada; a través del fomento, creación y consolidación de Sociedades Cooperativas para el otorgamiento de apoyos en especie para la operación de éstas, en las áreas productivas de confección y venta de agua purificada; que contribuya al derecho al trabajo y al abatimiento del desempleo en la Ciudad de México.

Para el ejercicio fiscal 2016, se tiene contemplado la creación de 18 cooperativas: 9 cooperativas de venta de agua purificada y 9 cooperativas de confección, beneficiando a 90 personas.

### II.2. Objetivos Específicos

- a) Entregar garrafones de 19 litros con agua purificada para venta a las sociedades cooperativas de agua en Unidades Territoriales de muy bajo, bajo o medio Índice de Desarrollo Social en el Distrito Federal, con la finalidad de apoyar a las sociedades cooperativas recién creadas y las que ya se encuentran en operación.
- b) Otorgar maquinaria de confección y equipo de planchado a las sociedades cooperativas de confección en Unidades Territoriales de muy bajo, bajo o medio Índice de Desarrollo Social en el Distrito Federal, con la finalidad de apoyar a las sociedades cooperativas recién creadas.

### Derecho Social a Garantizar

El Programa de Fomento para la Creación de Sociedades Cooperativas busca contribuir a garantizar el ejercicio de los derechos de las y los habitantes de la Ciudad de México como lo es el derecho al trabajo con acciones diseñadas con un enfoque de equidad y Derechos Humanos, que incluye el acceso a la información y participación en los planes y Programas que impulsa el Gobierno del Distrito Federal, para avanzar en abatir la brecha de desigualdad social existente.

Trabajo digno a través del cumplimiento de la siguiente normativa:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Artículo 27 párrafo primero.
- Ley de Fomento Cooperativo para el Distrito Federal: Artículo 2 inciso IX.
- Ley de Protección y Fomento al Empleo: Artículo 1.

Para abatir la brecha de desigualdad social existente las acciones están diseñadas con un enfoque de género y de equidad social, por lo cual, se atenderán todas las solicitudes presentadas al DIF-DF de las personas económicamente activas desocupadas, sin distinción de género, edad, religión, escolaridad, orientación sexual, pertenencia étnica y condición física.

### II.3. Alcances

El Programa busca contribuir al Derecho al acceso al trabajo de las personas económicamente activas desocupadas que habitan en el Distrito Federal a través del autoempleo en sociedades cooperativas.

Este Programa es mixto ya que brinda servicios y transferencia monetaria y material, en virtud de que transfiere apoyos consistentes en maquinaria de confección industrial, garrafones de 19 litros con agua purificada, y otorga asesoría y atención a los derechohabientes en zonas de muy bajo, bajo o medio Índice de Desarrollo Social.

En el 2015 se crearon 16 nuevas cooperativas y se beneficiaron a 85 personas, lo que significó un 8.7% de incremento en el Padrón de Derechohabientes.

## III. METAS FÍSICAS

Para el ejercicio fiscal 2016, se tiene contemplada la integración de 18 cooperativas: 9 cooperativas de venta de agua purificada y 9 cooperativas de confección. Con lo anterior, se pretenden crear 90 autoempleos.

Se otorgarán los siguientes apoyos en especie a cada una de las Sociedades Cooperativas que se integrarán para este ejercicio fiscal, en los términos siguientes:

Distribución de Agua	Confección
Paquete de inicio en la actividad de venta de agua: - 300 garrafones de 19 litros de agua.	Kit de maquinaria de confección que contendrá lo siguiente:- 3 Máquinas Rectas. - 1 Máquina Overlock. - 1 Máquina Botonadora. - 1 Máquina de Ojal. - 1 Máquina Resortera. - 1 Máquina Collaretera. - 1 Plancha de vapor. - 1 Burro para planchar.

#### Metas de Resultados

- a) Se fomentará la creación de 18 sociedades cooperativas: 9 de venta de agua purificada y 9 de confección.
- b) Se crearán 90 empleos con las nuevas cooperativas integradas al Programa en 2016.
- c) Se conservarán los 967 empleos de las 126 sociedades activas en 2015.
- d) Resultado total a obtener: 1,056 autoempleos y 144 Sociedades Cooperativas en operación.

#### Metas de operación

- a) Se brindará asesoría para la creación de nuevas sociedades cooperativas.
- b) Se podrán impartir cursos de capacitación en temas administrativos, financieros y de protección civil para la consolidación y buen funcionamiento de las Sociedades Cooperativas de nueva creación.
- c) Se distribuirán garrafones de 19 litros para la actividad de venta de agua purificada.
- d) Se supervisarán todas las sociedades cooperativas activas, tanto para el giro de agua como de confección.

#### Cobertura

Según la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo en el Distrito Federal (INEGI, 2014), la población económicamente activa desocupada que asciende a 320,233 personas.

Para 2015 se conservaron 967 empleos con un total de 126 sociedades cooperativas activas en las dos actividades lo que representa 0.3% de la población objetivo.

Para 2016 se pretenden crear 90 empleos con 18 nuevas Sociedades Cooperativas lo que significaría 1,056 autoempleos y un total de 144 Sociedades Cooperativas en operación.

#### Estrategias

Se atenderán todas las solicitudes presentadas al DIF-DF, de las personas económicamente activas desocupadas, sin distinción de género, edad, religión, escolaridad, orientación sexual, pertenencia étnica y condición física, que habiten en Unidades Territoriales de Muy bajo, Bajo o Medio Índice de Desarrollo Social en el Distrito Federal.

Cabe señalar que debido a razones presupuestales, el Programa no puede lograr la plena universalidad debido al elevado número de personas que se encuentran en condiciones de desempleo; por lo tanto, y en cumplimiento con lo señalado en el tercer párrafo del Artículo 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, se establece que:

“Cuando por razones presupuestales un Programa no pueda lograr en sus primeras fases la plena universalidad se optará por la focalización territorial para delimitar un ámbito socio-espacial en el que dicho Programa se aplicará a todos los habitantes de dicho territorio que reúnan las características del Programa específico”.

#### IV. PROGRAMA CIÓN PRESUPUESTAL

Para el presente ejercicio el presupuesto autorizado al Programa será de \$2,000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.).

##### **Monto de transferencia por derechohabiente**

Para la actividad de confección el costo del kit de maquinaria otorgado asciende a \$120,000.00 aproximadamente y este se entrega por única ocasión al incorporarse al Programa.

Para la actividad de agua, se brinda un apoyo inicial de 300 garrafones de 19 litros de agua purificada, los cuales se resurten de lunes a viernes durante todo el año, lo que significa un costo aproximado por Sociedad Cooperativa de \$80,000.00, considerando materia prima, gastos de producción y de distribución.

#### V. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

##### **V.1. Difusión**

Con la finalidad de promover el Programa, la información referente al mismo será difundida por medio de acciones en territorio, mediante posters que se distribuirán en los siguientes lugares:

- Centros DIF-DF.
- Oficinas del DIF-DF.
- Dependencias del Gobierno del Distrito Federal.
- Las 16 delegaciones políticas.

También, se realizará la difusión a través de medios electrónicos como:

- En la página del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, [www.dif.df.gob.mx](http://www.dif.df.gob.mx), mediante boletines electrónicos informativos.
- Redes sociales del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal (Twitter, Facebook y YouTube).
- En la página de la Coordinación General de Modernización Administrativa, <http://www.cgma.df.gob.mx/index.jsp>, a fin de conocer los trámites y servicios correspondientes a este Programa.

Para mayor información puede acudir a las oficinas de la Subdirección de Creación y Supervisión de Sociedades Cooperativas ubicadas en la calle Prolongación Uxmal No. 860-bis, 1er. Piso, Colonia. Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, C.P. 03310, de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 15:00 horas, teléfono 56-04-01-27 ext. 6206 y 6234.

##### **V.2. Requisitos de Acceso**

###### **Requisitos Generales**

- a) Ser personas mayores de edad.
- b) Ser personas que se encuentren desempleados o subempleados al momento de solicitar su incorporación al Programa de Creación y Fomento de Sociedades Cooperativas.
- c) Integrar una Sociedad Cooperativa en la actividad de venta de agua purificada o de confección, con las especificaciones que marca la Ley de Sociedades Mercantiles.
- d) Habitar en Unidades Territoriales de Muy Bajo, Bajo y Medio Índice de Desarrollo Social en el Distrito Federal.

###### **Requisitos documentales**

Una vez que se hayan cumplido los requisitos generales, las personas interesadas deberán presentar en original y copia fotostática simple para su cotejo en las oficinas de la Subdirección de Creación y Supervisión de Sociedades Cooperativas ubicadas en la calle Prolongación Uxmal No. 860-bis, 1er. Piso, Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, C.P. 03310, de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 15:00 horas, teléfono 56-04-01-27 ext. 6206 y 6234, la siguiente documentación:

###### **Por sociedad cooperativa**

- a) Permiso otorgado por la Secretaría de Economía, para constituir la Sociedad Cooperativa.
- b) Acta y Bases Constitutivas debidamente protocolizadas ante Fedatario Público o certificadas ante el Órgano Político Administrativo.
- c) Documento que acredite que la Sociedad Cooperativa se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal.

- d) Registro Federal de Contribuyentes de la Sociedad Cooperativa.
- e) Para la actividad de confección el inmueble deberá contar con 40 metros cuadrados como mínimo, sin divisiones y con fácil acceso para la maquinaria y equipo que contiene el kit antes mencionado, preferentemente a nivel de calle.
- f) Para la actividad de venta de agua purificada, la cooperativa deberá establecerse en un inmueble cuya superficie sea mínimo de 12 metros cuadrados; asimismo, en ambas actividades se podrán instalar en un domicilio particular perteneciente a cualquiera de los integrantes de la cooperativa, el cual deberá contar con la superficie mínima antes señalada y previo cumplimiento de los requisitos establecidos, tanto en las presentes Reglas de Operación así como en las diversas disposiciones legales que así lo requieran, siendo responsabilidad de cada Sociedad Cooperativa la observancia de las mismas.
- g) Proyecto de Inversión (Formato proporcionado por la Jefatura de Unidad Departamental de la actividad correspondiente).

Cabe mencionar que, con respecto al Permiso de la Secretaría de Economía, el Acta Constitutiva, el Registro Federal de Contribuyentes, y el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, serán los Representantes de las Sociedades Cooperativas quienes realicen de manera personal los trámites en las instituciones que correspondan. El Programa brindará la asesoría necesaria a fin de que obtengan la información sobre el proceso de constitución de una Sociedad Cooperativa.

#### Por integrante

- a) Cédula de incorporación al Programa debidamente requisitado y firmado (Formato proporcionado por la Jefatura de Unidad Departamental de la actividad correspondiente).
- b) Identificación oficial con fotografía (Credencial para Votar, pasaporte, constancia expedida por la Delegación, licencia, por ambos lados y legible).
- c) Comprobante de domicilio, con una vigencia no mayor a dos meses, de preferencia boleta predial, recibo telefónico, recibo de agua o constancia donde se certifica el domicilio, expedido por la delegación política donde se habite que deberá coincidir con el domicilio señalado en la Cédula de incorporación (Inciso a).
- d) Clave Única del Registro de Población (CURP).
- e) Copia certificada del Acta de Nacimiento, actualizada y legible.
- f) Una fotografía tamaño infantil de frente y reciente a color o blanco y negro.

#### V.3. Procedimientos de Acceso

Los integrantes deberán presentarse en la Subdirección de Creación y Supervisión de Sociedades Cooperativas para:

Actor	No.	Actividad	Tiempo
Solicitante	1	Acude a las oficinas de la Subdirección de Creación y Supervisión de Sociedades Cooperativas, ubicadas en la calle Prolongación Uxmal No. 860-bis, 1er. Piso, Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, C.P. 03310, de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 15:00 horas; para solicitar información referente al Programa .	10 minutos
	2	Requisita el formato de solicitud de incorporación al Programa, el cual se proporciona en las oficinas de la Subdirección.	15 minutos
Subdirección de Creación y Supervisión de Sociedades Cooperativas (Prestador de servicios, personal de Atención al Público)	3	Entrega al solicitante Comprobante de Registro.	5 minutos
Solicitante	4	Gestiona la documentación solicitada en el numeral I. Por Cooperativa del apartado de Requisitos documentales, ante las instancias correspondientes.	Variable
Subdirección de Creación y Supervisión de Sociedades Cooperativas (Prestador de servicios, personal de Atención al Público)	5	Canaliza el formato de solicitud a la Jefatura de Unidad Departamental de Operación y Fomento de Sociedades Cooperativas de la actividad correspondiente, misma que será la receptora de la documentación solicitada en el numeral I. para iniciar con la integración del expediente.	1 día

<b>Actor</b>	<b>No.</b>	<b>Actividad</b>	<b>Tiempo</b>
Solicitante	6	Acude a entregar documentación a la Jefatura de Unidad Departamental correspondiente.	30 minutos
Jefatura de Unidad Departamental de Operación y Fomento de Sociedades Cooperativas de Agua o Jefatura de Unidad Departamental de Operación y Fomento de Sociedades Cooperativas de Confección	7	Asesora al solicitante para la elaboración del Proyecto de Inversión, proporcionando el formato correspondiente	1 hora
	8	Asigna fecha de visita para revisión de inmueble.	15 minutos
	9	Realiza la revisión física del inmueble propuesto como sede de la cooperativa para constatar que cumpla con los requisitos que al efecto establecen las presentes Reglas de Operación.	1 día
Solicitante	10	Proporciona a la Jefatura de Unidad Departamental correspondiente los documentos de cada uno de los socios que integran la Sociedad Cooperativa, los cuales están marcados en el numeral II. Por integrante del apartado de Requisitos documentales, así como el Proyecto de Inversión.	10 días
		<b>¿La documentación cumple con los requisitos para integrar el expediente?</b>	
		<b>NO</b>	
Jefatura de Unidad Departamental de Operación y Fomento de Sociedades Cooperativas de Agua o Jefatura de Unidad Departamental de Operación y Fomento de Sociedades Cooperativas de Confección	11	Informa al solicitante que su documentación no cubre los requisitos para integrar el expediente	1 día
		(Conecta con la actividad 10)	
		<b>SI</b>	
	12	Integra un expediente completo para ser sometido al Comité de Evaluación, quien es el Órgano Colegiado que determina la aprobación o en su caso negación del ingreso de las Sociedades Cooperativas en ambas actividades.	5 días
Director Ejecutivo de Apoyo a la Niñez y Desarrollo Comunitario	13	Realiza la sesión del Comité de Evaluación del Programa de Operación y Fomento de Sociedades Cooperativas	1 día
	14	Notifica a las cooperativas solicitantes por escrito la resolución final, después de llevado a cabo el Comité.	30 días
Jefatura de Unidad Departamental de Operación y Fomento de Sociedades Cooperativas de Agua o Jefatura de Unidad Departamental de Operación y Fomento de Sociedades Cooperativas de Confección	15	Entrega el apoyo en cuestión para inicio de operaciones, mediante acta entrega, en un plazo máximo 15 días hábiles posteriores a la notificación de resolución.	15 días
Director Ejecutivo de Apoyo a la Niñez y Desarrollo Comunitario y Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos	16	Suscribe los instrumentos jurídicos correspondientes que determine la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos a solicitud de la Dirección Ejecutiva de Apoyo a la Niñez y Desarrollo Comunitario, respecto de la entrega recepción de garrafones y maquinaria industrial de confección, respectivamente.	30 días

Actor	No.	Actividad	Tiempo
Subdirección de Creación y Supervisión de Sociedades Cooperativas (Prestador de servicios, personal de Atención al Público)	17	Registra en el Padrón de Derechohabientes correspondiente, aquellas personas a las que se otorgaron los apoyos solicitados, tal y como está estipulado en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y su Reglamento, el cual será de carácter público, siendo reservados los datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente, los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto al establecido en estas Reglas de Operación.	5 días
<b>Fin del procedimiento</b>			
<b>Tiempo total de ejecución: 98 días, 2 horas, 15 minutos</b>			

### Aspectos a considerar:

#### 1. Solicitante

- a) Se asesorará y brindará información a las personas y/o grupos interesados sobre el proceso para crear Sociedades Cooperativas y así poder incluirse en el Programa.
- b) Puede acudir de manera individual o en grupo.
- c) El tiempo de gestión de la documentación solicitada en el numeral I. Por Cooperativa del apartado de Requisitos documentales, ante las instancias correspondientes, puede variar de acuerdo al seguimiento que le den los solicitantes.

#### 2. Comité de Evaluación

- a) Para garantizar la transparencia del Programa y eliminar la discrecionalidad en el procedimiento de acceso al otorgamiento de los apoyos en especie, la elegibilidad de las cooperativas y la actividad productiva, será autorizada a través del Comité de Evaluación, el cual estará integrado de la siguiente forma:
  - i) Por la persona titular del DIF-DF, en su carácter de Presidente, quien será suplido por el titular de la Dirección Ejecutiva de Apoyo a la Niñez y Desarrollo Comunitario.
  - ii) Por las y los titulares de las Direcciones Ejecutivas de este Organismo en su carácter de Vocales.
  - iii) Un representante de la Contraloría Interna como invitado permanente con voz pero sin voto.
  - iv) Dos Contralores Ciudadanos con voz y voto de acuerdo al Capítulo VIII de la Ley de Participación Ciudadana.
- b) El Comité de Evaluación contará con un Secretario Técnico representado por la persona Titular de la Dirección para el Desarrollo Comunitario, quien tendrá derecho solo a voz. Cuando algún integrante no pueda asistir a la sesión podrá designar mediante oficio a un Suplente permanente de rango inmediato inferior.
- c) Las resoluciones se tomarán por mayoría simple, en caso de empate el Presidente tendrá el voto de calidad. Las resoluciones que emita el Comité tendrán el carácter de inapelables.
- d) El Comité de Evaluación sesionará de manera ordinaria tres veces al año (abril, agosto y diciembre) y en caso de ser necesario se celebrarán sesiones extraordinarias.
- e) Los criterios establecidos en todo momento serán transparentes, equitativos y no discrecionales. Los requisitos, formas de acceso y criterios de selección establecidos por el Programa son públicos. Para mayor información puede comunicarse a la Subdirección de Creación y Supervisión de Sociedades Cooperativas ubicadas en la calle Prolongación Uxmal No. 860-bis, 1er. Piso, Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, C.P. 03310, de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 15:00 horas, teléfono 56-04-01-27 ext. 6206 y 6234.  
En casos de que las solicitudes sean mayores a los recursos disponibles, el Comité de Evaluación dará prioridad al otorgamiento de los apoyos en orden cronológico en que las sociedades cooperativas completaron la integración de su expediente.
- f) La Dirección Ejecutiva de Administración del DIF-DF, será la encargada de realizar las adquisiciones necesarias para otorgar los apoyos inherentes para la óptima operación de este Programa.
- g) Una vez que las personas solicitantes son incorporadas al Programa social, formarán parte de un Padrón de Derechohabientes, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, será de carácter público, siendo reservados sus datos personales de acuerdo con la normatividad vigente.

h) Los solicitantes podrán conocer el estado de su trámite acudiendo o comunicándose a la Subdirección de Creación y Supervisión de Sociedades Cooperativas ubicadas en la calle Prolongación Uxmal No. 860-bis, 1er. Piso, Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, C.P. 03310, de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 15:00 horas, teléfono 56-04-01-27 ext. 6206 y 6234.

i) En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las presentes Reglas de Operación, todos los trámites, solicitudes y formatos de acceso al presente Programa por parte del DIF-DF son gratuitos, quien haga uso indebido de los recursos de este Programa en el Distrito Federal, serán sancionados de conformidad con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

#### **V.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal**

Los procedimientos para la suspensión y o cancelación de los apoyos que otorga el Programa de Fomento para la Creación de Sociedades Cooperativas serán autorizados por el Comité de Evaluación.

##### **a) Causas de suspensión:**

1. Incumplir con alguno de los requisitos establecidos en las secciones de los requisitos y procedimientos de Acceso, Permanencia, Supervisión, Control, Capacitación, Asesoría, y demás disposiciones establecidas en el marco de las presentes Reglas.

2. Incumplir la obligación de entregar en un periodo de máximo tres meses consecutivos la cuota de recuperación, respecto de la actividad de venta de agua. Salvo que exista un caso fortuito o de fuerza mayor por parte de la sociedad cooperativa, el cual deberá ser notificado por escrito a la Subdirección de Creación y Supervisión de Sociedades Cooperativas, mismo que será sometido al Comité de Evaluación.

3. Será motivo de suspensión incumplir cualquiera de las cláusulas establecidas en el Convenio de Colaboración y/o de las presentes reglas, previa resolución del Comité de Evaluación. La distribución de los garrafones de agua se restablecerá hasta que la situación que originó la suspensión sea subsanada en su totalidad en un plazo máximo de 15 días hábiles, de lo contrario será causal de cancelación.

La Subdirección de Creación y Supervisión de Sociedades Cooperativas, informará al Comité de Evaluación del Programa en la siguiente sesión ordinaria, o si la situación lo amerita, en sesión extraordinaria, los casos de las Sociedades Cooperativas que se encuentren en alguno de los supuestos antes señalados con la finalidad de que éste emita la resolución al respecto. Una vez emitida la resolución por parte del Comité de Evaluación, la Subdirección de Creación y Supervisión de Sociedades Cooperativas notificará a la Sociedad Cooperativa el resultado así como el procedimiento que deberá seguir para regularizar la situación. La Sociedad Cooperativa deberá acudir a las oficinas de la Subdirección de Creación y Supervisión de Sociedades Cooperativas ubicadas en la calle Prolongación Uxmal No.860-bis, 1er. Piso, Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, C.P. 03310, de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 15:00 horas, en un lapso no mayor a 15 días hábiles, para solventar la causa de su suspensión, por lo cual deberá presentar la documentación probatoria necesaria para tal fin. Dicha información será presentada al Comité de Evaluación del Programa con el fin de que se valore y en su caso apruebe la reactivación de entrega de apoyos.

##### **b) Causas de cancelación:**

1. Venta del producto a un precio mayor al autorizado en las presentes Reglas de Operación, respecto de la actividad de agua.

2. Cada sociedad cooperativa deberá notificar por escrito a la Subdirección de Creación y Supervisión de Sociedades Cooperativas cualquier modificación, cambio y/o actualización de los datos de la sociedad cooperativa o de sus integrantes, en un plazo no mayor a diez días hábiles a partir de que éstos se efectúen, de lo contrario será causa de cancelación.

3. Omitir más de tres informes de producción de las Sociedades Cooperativas de Confección.

4. Cambiar de domicilio la maquinaria y equipo de confección sin previa autorización de la Subdirección de Creación y Supervisión de Sociedades Cooperativas.

5. Para el caso de las Sociedades Cooperativas en la actividad de venta de agua, cambiar de domicilio el punto de distribución, sin previa autorización de la Subdirección de Creación y Supervisión de Sociedades Cooperativas.

6. Incumplir con el convenio de colaboración que para tal efecto se suscriba con las cooperativas de venta de agua.

7. Incumplir con cualquiera de las cláusulas establecidas en el contrato de comodato en el caso de confección.

8. En el caso de las Sociedades Cooperativas en la actividad de agua, será causa de cancelación no regularizar la situación que haya originado la suspensión, para lo cual la Subdirección de Creación y Supervisión de Sociedades Cooperativas solicitará por escrito a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos proceder conforme a lo que a derecho haya lugar.

El procedimiento para la cancelación de los apoyos para las cooperativas de confección se llevará a cabo de la siguiente forma:

- 1) La Subdirección de Creación y Supervisión de Sociedades Cooperativas informará al Comité de Evaluación del Programa en la siguiente sesión ordinaria o si la situación lo amerita, en sesión extraordinaria, el caso o casos de aquella o aquellas cooperativas que incumplan con alguno de los puntos antes mencionados para determinar la cancelación de los apoyos.
- 2) Una vez emitida la resolución por parte del Comité de Evaluación del Programa, la Subdirección de Creación y Supervisión de Sociedades Cooperativas notificará por escrito a la Sociedad Cooperativa la respuesta emitida por dicho Comité.
- 3) La Subdirección de Creación y Supervisión de Sociedades Cooperativas en coordinación con personal de la Dirección Ejecutiva de Administración, de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos y un representante de la Contraloría Interna, llevarán a cabo el retiro de la maquinaria otorgada.
- 4) En caso de que la Sociedad Cooperativa se niegue a devolver la maquinaria bajo este procedimiento, la Subdirección de Creación y Supervisión de Sociedades Cooperativas, remitirá el expediente a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos para proceder conforme a lo que a derecho haya lugar.

**c) Casos de Excepción:**

- 1) En casos excepcionales cuando el solicitante no habite en Unidades Territoriales de Muy Bajo, Bajo y Medio Índice de Desarrollo Social en el Distrito Federal, la Subdirección de Creación y Supervisión de Sociedades Cooperativas deberá someter a consideración del Comité de Evaluación el asunto para su valoración.
- 2) Asimismo, se someterá a consideración del Comité de Evaluación aquellos asuntos que por su problemática sea necesaria su valoración para en su caso continuar con los apoyos asimismo cuando se solicite la condonación de los adeudos en la actividad productiva de agua.
- 3) En casos extraordinarios la Junta de Gobierno del DIF-DF valorará y en su caso podrá aprobar las solicitudes de apoyo exentando la presentación de alguno o algunos de los requisitos establecidos en las presentes Reglas.

## **VI. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN**

Para todo lo referente al presente Programa las y los interesados deberán acudir a las oficinas de la Subdirección de Creación y Supervisión de Sociedades Cooperativas ubicadas en la calle Prolongación Uxmal No. 860-bis, 1er. Piso, Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, C.P. 03310, de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 15:00 horas, teléfono 56-04-01-27 ext. 6206 y 6234.

Una vez que las y los interesados cumplan con los requisitos del numeral V. Requisitos y Procedimientos de Acceso, y entreguen la documentación señalada en las presentes reglas, su solicitud será sometida al Comité de Evaluación para determinar si se otorgarán o no los apoyos requeridos la Dirección Ejecutiva de Apoyo a la Niñez y Desarrollo Comunitario notificará a las cooperativas solicitantes por escrito en un plazo no mayor a 30 días hábiles, posteriores a la fecha de la sesión, la resolución final. De igual manera, los apoyos aprobados deberán ser entregados en los siguientes 15 días hábiles posteriores a la notificación.

Las solicitudes de ingreso podrán presentarse durante todo el ejercicio 2016; sin embargo, es importante mencionar que el Comité de Evaluación sesiona de manera ordinaria tres veces al año (abril, agosto y diciembre). Al completar su expediente, la Sociedad Cooperativa deberá esperar a la sesión siguiente del Comité para que este determine su aprobación.

### **VI.1. Operación**

Cumplido el procedimiento de acceso referido en el numeral V. Requisitos y Procedimientos de Acceso, la Subdirección de Creación y Supervisión de Cooperativas coordinará la entrega de los apoyos a través de las Jefaturas de Unidad Departamental correspondiente a fin de que entren en operación. A continuación se describe dicho proceso:

### Sociedades Cooperativas de Confección

Después de notificar por escrito a la Sociedad Cooperativa sobre la aprobación del Comité de Evaluación se realiza el siguiente procedimiento:

Actor	No.	Actividad	Tiempo
Jefe de Unidad Departamental de Operación y Fomento de Sociedades Cooperativas de Confección	1	Gestiona con las áreas correspondientes, la entrega del kit de maquinaria en el domicilio estipulado en el Proyecto de Inversión para con esto la Sociedad Cooperativa entre en funcionamiento, proceso que será formalizado mediante acta entrega y se anexará al Contrato de Comodato que se suscriba entre la Sociedad Cooperativa y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal.	15 días
	2	Realiza la vista de supervisión a las nuevas Sociedades Cooperativas a fin de que se registre la instalación y buen funcionamiento de la maquinaria entregada.	20 días
		<b>¿La Sociedad Cooperativa cumple con los criterios de instalación y buen funcionamiento de la maquinaria?</b>	
		<b>NO</b>	
		Inicia proceso de cancelación y retiro de maquinaria	30 días
		<b>SI</b>	
	3	Gestiona un instrumento jurídico que corresponda Contrato de Comodato entre el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y la Sociedad Cooperativa a fin de estipular los términos y condiciones en las que se entregó la maquinaria y de igual manera se especificarán las obligaciones de la Sociedad Cooperativa con el DIF-DF cuya vigencia será a partir de la fecha de aprobación por el Comité y hasta la conclusión del periodo de la Administración Pública del Distrito Federal que se trate, con posibilidad de renovación por el número de periodos que establezca el DIF-DF.	30 días
Representante Legal de la Sociedad Cooperativa de Confección	4	Firma el Contrato de Comodato y con esto se definen las obligaciones y acuerdos entre el DIF-DF y la Sociedad Cooperativa de Confección.	30 días
		<b>Fin del procedimiento</b>	
<b>Tiempo total de ejecución: 125 días</b>			

#### Aspectos a considerar:

- La unidad responsable de atender, gestionar y supervisar a las Sociedades Cooperativas de Confección es la Jefatura de Unidad Departamental de Operación y Fomento de Sociedades Cooperativas de Confección, la cual se ubica para su atención en la calle Prolongación Uxmal No. 860-bis, 1er. Piso, Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, C.P. 03310, de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 15:00 horas, teléfono 56-04-01-27 ext. 6206 y 6234
- Supervisar dos veces al año a las Sociedades Cooperativas de Confección que se encuentren activas en 2016 de acuerdo al calendario que se establezca para tal fin.

3. Enviar por escrito su solicitud a la Jefatura de Unidad Departamental de Operación y Fomento de Sociedades Cooperativas de Confección, exponiendo el motivo y el tipo de maquinaria que solicita adicionalmente. Solo se podrá solicitar maquinaria acorde con el kit establecido en estas Reglas y para la aprobación de este se deberá de cumplir con las Cláusulas y Acuerdos establecidos en el Contrato de Comodato establecido entre el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y la Sociedad Cooperativa. (En caso de solicitar maquinaria adicional)

4. Cada sociedad cooperativa deberá colocar en un lugar visible lo siguiente:

a) Para el caso de las Sociedades Cooperativas de Confección, lona de identificación del Programa, que contenga la leyenda del artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

Dicha lona será proporcionada por escrito a través de la Subdirección de Creación y Supervisión de Sociedades Cooperativas, dichos distintivos solamente podrán ser reemplazos por deterioro inminente que no permita continuar con su colocación a solicitud por escrito por parte de cada sociedad cooperativa y haciendo la devolución del mismo, en caso de tratarse de pérdida deberá presentarse exposición de motivos en el mismo escrito.

5. En caso de requerir cambio de domicilio la Sociedad Cooperativa, tendrá que enviar por escrito su solicitud a la Jefatura de Unidad Departamental correspondiente, exponiendo el motivo del cambio de domicilio. Para esto, la Jefatura de Unidad Departamental correspondiente visitará el domicilio propuesto para cambio y de cumplir con los requisitos establecidos por las presentes Reglas, se emitirá una aprobación de cambio por escrito para que la Sociedad Cooperativa continúe con su operación.

### Sociedades Cooperativas de Agua

Después de notificar por escrito a la Sociedad Cooperativa sobre la aprobación del Comité de Evaluación se realiza el siguiente procedimiento:

Actor	No.	Actividad	Tiempo
Jefe de Unidad Departamental de Operación y Fomento de Sociedades Cooperativas de Agua	1	Gestiona con las áreas correspondientes, la entrega de los 300 garrafones para inicio de operaciones, proceso que será formalizado mediante acta entrega y se anexará al Convenio de Colaboración que se suscriba entre la Sociedad Cooperativa y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal.	15 días
	2	Gestiona un instrumento jurídico que corresponda Convenio de Colaboración entre el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y la Sociedad Cooperativa a fin de estipular los términos y condiciones en las que se entregó la maquinaria y de igual manera se especificarán las obligaciones de la Sociedad Cooperativa con el DIF-DF cuya vigencia será a partir de la fecha de aprobación por el Comité y hasta la conclusión del periodo de la Administración Pública del Distrito Federal que se trate, con posibilidad de renovación por el número de periodos que establezca el DIF-DF.	30 días
Representante Legal de la Sociedad Cooperativa de Agua	3	Firma el Convenio de Colaboración y con esto se definen las obligaciones y acuerdos entre el DIF-DF y la Sociedad Cooperativa de Agua.	30 días
Jefe de Unidad Departamental de Operación y Fomento de Sociedades Cooperativas de Agua	4	Verifica la producción de garrafones de Agua purificada en las Plantas Purificadoras del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal.	1 día

Actor	No.	Actividad	Tiempo
	5	Verifica la distribución de garrafones en cualquier momento de lunes a viernes de 09:00 a 17:00 horas, descontando días inhábiles oficiales a las sociedades cooperativas, lo anterior dependerá de la capacidad de producción y entrega de las plantas purificadoras, dicha entrega podrá realizarse.	1 día
Sociedad Cooperativa de Agua	6	Firma los formatos que le sean entregados, derivados de la distribución de garrafones: 1. Reporte de Distribución Diaria y Semanal por Cooperativa de la Planta Purificadora, 2. Reporte Mensual por Cooperativa de Cuotas para Depositar por Concepto de Venta de Garrafones, 3. Entrega de Garrafones Nuevos por Cooperativa, 4. Devolución de Garrafón en Mal Estado, 5. Visita de Supervisión Cooperativas de Agua.	Variable
<b>Fin del procedimiento</b>			
<b>Tiempo total de ejecución: 77 días</b>			

**Aspectos a considerar:**

1. La unidad responsable de atender, gestionar y supervisar a las Sociedades Cooperativas de Agua es la Jefatura de Unidad Departamental de Operación y Fomento de Sociedades Cooperativas de Agua, la cual se ubica para su atención en la calle Prolongación Uxmal No. 860-bis, 1er. Piso, Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, C.P. 03310, de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 15:00 horas, teléfono 56-04-01-27 ext. 6206 y 6234.
2. Contar en el punto de distribución con espacio libre para maniobras de carga y descarga, a fin de que las plantas purificadoras entreguen o recolecten los garrafones.
3. Autorizar un punto de distribución, salvo previa autorización del Comité de Evaluación.
4. Conservar los 300 garrafones que se le entregaron para inicio de operaciones y su buen estado de conservación ya que la Subdirección de Creación y Supervisión de Sociedades Cooperativas solamente podrá reemplazar aquellos que por pérdida, ruptura, abolladura, o algún otro que por sus condiciones de deterioro inminente ya no sea posible mantenerlos en operación y causen baja, siempre y cuando los recursos otorgados al Programa lo permitan.
5. No está permitido que cada sociedad cooperativa identifique con cualquier tipo de marca, pintura, sello, logotipo o cualquier otra los garrafones ya que estos entran en el proceso de producción general que después serán distribuidos de forma indistinta a todas las sociedades cooperativas, en caso de que la Subdirección de Creación y Supervisión de Sociedades Cooperativas detecte dichas marcas, se le descontarán de la entrega ordinaria hasta su devolución en buen estado que permita reincorporar los garrafones al proceso de producción.
6. Cada sociedad cooperativa deberá colocar en un lugar visible lo siguiente:
  - a) Para el caso de las Sociedades Cooperativas de venta de agua, lona de identificación del Programa, que contenga el precio del garrafón y la leyenda del artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal. Dicha lona será proporcionada por escrito a través de la Subdirección de Creación y Supervisión de Sociedades Cooperativas, dichos distintivos solamente podrán ser reemplazos por deterioro inminente que no permita continuar con su colocación a solicitud por escrito por parte de cada sociedad cooperativa y haciendo la devolución del mismo, en caso de tratarse de pérdida deberá presentarse exposición de motivos en el mismo escrito.
7. En caso de requerir cambio de domicilio la Sociedad Cooperativa, tendrá que enviar por escrito su solicitud a la Jefatura de Unidad Departamental correspondiente, exponiendo el motivo del cambio de domicilio. Para esto la Jefatura de Unidad Departamental correspondiente visitará el domicilio propuesto para cambio y de cumplir con los requisitos establecidos por las presentes Reglas, se emitirá una aprobación de cambio por escrito para que la Sociedad Cooperativa continúe con su operación.
8. La Dirección Ejecutiva de Administración será la encargada de realizar todas las adquisiciones de bienes y/o servicios necesarios para otorgar los apoyos inherentes para la óptima operación del Programa.

**Producto en venta**

9. Se entregarán a las cooperativas garrafones de 19 litros de agua para su venta al público, específicamente para la población que habite en Unidades Territoriales de Muy Bajo, Bajo y Medio Índice de Desarrollo Social. El precio de venta al público será de \$5.00 (cinco pesos 00/100 M.N.), de los cuales la cooperativa deberá reintegrar al DIF-DF \$2.50 (Dos pesos 50/100 M.N.) por concepto de cuota de recuperación, lo que se empleará para la sustentabilidad y continuidad del Programa.

10. Las cuotas de recuperación deberán ser ingresadas al Sistema DIF-DF, en una cuenta bancaria que para tal efecto designe la Dirección de Recursos Financieros del Sistema DIF-DF, mediante referencia bancaria por cada sociedad cooperativa con actividad de agua.

11. El procedimiento de conciliación será establecido en la “Política para la manejo de las cuotas de recuperación generadas por el Programa de Fomento para la Creación de Sociedades Cooperativas en el área de venta de agua purificada” que para tal efecto se elabore en coordinación con las áreas competentes.

**Datos Personales**

La información recabada será utilizada únicamente para los fines específicos que ha sido proporcionada, haciendo de su conocimiento que dichos datos serán protegidos conforme a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal y los Lineamientos en la materia, por lo que será bajo su estricto consentimiento el manejo que se realice de los mismos. Se aplicarán los mecanismos necesarios para que el padrón del Programa no sea utilizado con fines políticos o comerciales.

La población de derechohabientes que ingresan al Programa de Fomento para la Creación de Sociedades Cooperativas, quedan inscritos al Padrón de Derechohabientes, sistema que está sujeto a la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal para lo que se suscribe la siguiente leyenda:

“Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales del DIF-DF, a través de la Dirección de Informática, el cual tiene su fundamento en los artículos 98 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2 último párrafo, 6, 40 y de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 2 y 12 del Decreto por el que se crea un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio que se denominará Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, y el 15 del Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, cuya finalidad es promover la asistencia social y la prestación de servicios asistenciales que contribuyan a la protección, atención y superación de los grupos más vulnerables del Distrito Federal. Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley. El responsable del Sistema de datos personales es el Director Ejecutivo de Apoyo a la Niñez y Desarrollo Comunitario, y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es en Av. San Francisco 1347 quinto piso Colonia. Tlacoquemécatl Del Valle C.P.03200 teléfono 55591919 o vía internet a [intranet.dif.df.gob.mx/transparencia/new](http://intranet.dif.df.gob.mx/transparencia/new).”

El interesado podrá dirigirse al Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal al teléfono: 5636-4636; correo electrónico: [datos.personales@infodf.org.mx](mailto:datos.personales@infodf.org.mx) o [www.infodf.org.mx](http://www.infodf.org.mx). Lo anterior, con fundamento en el artículo 9 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

Por otra parte, a fin de dar cumplimiento al Artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, toda la promoción y difusión del Programa, así como la papelería oficial que se entregue a los derechohabientes, deberán contenerla leyenda:

“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”

Los formatos, solicitudes y trámites ante el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal son gratuitos.

Esta misma leyenda deberá escribirse en un cartel fijado de manera permanente en los espacios donde se realice la entrega de los apoyos.

## **VI.2. Supervisión y Control**

La Subdirección de Creación y Supervisión de Sociedades Cooperativas para verificar el cumplimiento de los objetivos del Programa y las obligaciones contenidas en las Reglas de Operación, realizará dos periodos de supervisión al año, por cada una de las sociedades cooperativas que se encuentren activas, por lo que la Dirección Ejecutiva de Administración proporcionará los vehículos requeridos a fin de que se realicen las visitas.

### **Sociedades Cooperativas de Agua:**

#### **Actividades:**

1. Ingresar en el Portal de Finanzas del DIF-DF el reporte mensual por cooperativa de cuotas para depositar por concepto de venta de garrafones de cada una de las sociedades cooperativas.
2. Notificar por escrito a la Dirección Ejecutiva de Administración el reporte mensual por cooperativa de cuotas para depositar por concepto de venta de garrafones de cada una de las sociedades cooperativas.
3. Registrar en el Formato 3. Entrega de garrafón nuevo a cada una de las sociedades cooperativas.
4. Registrará en el Formato 4. Devolución de garrafón en mal estado, los garrafones que por ruptura, abolladura, o algún otro que por sus condiciones de deterioro inminente, ya no sea posible mantenerlos en operación y causen baja y que sean devueltos por cada sociedad cooperativa.
5. Solicitar por escrito a la Dirección Ejecutiva de Administración la baja de los garrafones que por ruptura, abolladura, o algún otro que por sus condiciones de deterioro inminente, ya no sea posible mantenerlos en operación.
6. Realizar dos periodos de visita de supervisión al año a cada una de las sociedades cooperativas a través del Acta de Supervisión de Cooperativas de agua, en el cual se deberán observar los siguientes aspectos:
  - I. El lugar donde se exhiben los garrafones presente las condiciones de higiene adecuadas.
  - II. Verificar que el punto de distribución instalado se encuentre en el domicilio registrado en el expediente de la Sociedad Cooperativa.
  - III. Confirmar que la Sociedad Cooperativa respete el precio al público que es de \$5.00 (Cinco pesos 00/100 M.N.), por cada garrafón de 19 litros de agua purificada.

### **Sociedades Cooperativas de Confección:**

#### **Actividades:**

1. Verificar que el uso de la maquinaria sea el adecuado y conforme a las Reglas de Operación.
2. Supervisar que la ubicación de las Sociedad Cooperativa de Confección sea coincidente con el reportado salvo la autorización de cambio de domicilio.
3. Enviar a la Jefatura de Unidad Departamental de Operación y Fomento de Sociedades Cooperativas de Confección su informe de producción mensual, para esto se entregará el calendario mensual de informes en el mes de enero del presente año. En caso de no tener producción se deberá reportar en ceros. Si la Sociedad Cooperativa omite más de tres informes será causal de cancelación de acuerdo con lo estipulado en el Contrato de Comodato y el inciso b) de Causas de Cancelación de las presentes Reglas.

Para ambos giros, con respecto a las visitas de supervisión, se requisitará un Acta de Supervisión en caso de no encontrar a ningún miembro de la Sociedad Cooperativa se dejará en el domicilio visitado una Constancia de Visita, la cual deberá ser atendida por el Representante Legal. En caso de no recibir comunicación por parte del representante Legal se enviará un oficio de exhorto, si de éste tampoco se reviera respuesta, se reportará como no atendido lo que implicaría causal de baja de acuerdo al Contrato de Comodato o Convenio de Colaboración, según sea el caso.

Para llevar a cabo la Supervisión y Control, el Programa maneja y supervisa los siguientes instrumentos:

1. Contrato de Comodato para las Sociedades Cooperativas de Confección.
2. Convenio de Colaboración para las Sociedades Cooperativas de Agua.
3. Acta de Supervisión (dos veces al año).
4. Constancia de Visita.
5. Informes de gestión (mensual, trimestral, semestral y anual).
6. Reporte de Metas (mensual, trimestral, semestral y anual).
7. Sistema Único de Información (SUI) (mensual, trimestral, semestral y anual).

La unidad administrativa encargada de la supervisión y control de este Programa Social es la Subdirección de Creación y Supervisión de Sociedades Cooperativas, a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Operación y Fomento de Sociedades Cooperativas de Agua y de la Jefatura de Unidad Departamental de Operación y Fomento de Sociedades Cooperativas de Confección.

### **Capacitación y Asesoría**

La Subdirección de Creación y Supervisión de Sociedades Cooperativas convocará a los Representantes Legales de las Sociedades Cooperativas a los diferentes cursos de capacitación, de acuerdo al calendario que se establezca para tal fin, cuya finalidad es fomentar y consolidar la cultura del cooperativismo y economía solidaria, así como, la mejora continua de sus procesos productivos.

## **VII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA**

En caso de que la o el derechohabiente considere que un servidor público incurrió en actos u omisión que impliquen incumplimiento de las presentes Reglas o cualquier disposición jurídica aplicable, podrá presentar su queja en la Subdirección de Creación y Supervisión de Sociedades Cooperativas ubicadas en la calle Prolongación Uxmal No. 860-bis, 1er. Piso, Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, C.P. 03310, de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 15:00 horas, teléfono 56-04-01-27 ext. 6206 y 6234, en la página del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, [http://www.dif.df.gob.mx/dif/atn\\_ciudadana.php](http://www.dif.df.gob.mx/dif/atn_ciudadana.php), para su canalización.

Los requisitos mínimos que debe contener el escrito de queja son:

- Nombre, domicilio y en su caso número telefónico de la o las personas que presentan la queja.
- Motivo de la queja.
- Nombre de la o el servidor público o área administrativa que origina el motivo de la queja.
- Descripción precisa del hecho a denunciar.

La respuesta a su queja será entregada en las mismas oficinas en un plazo no mayor a 10 días hábiles que corren a partir de la fecha de recepción de ésta.

En caso de no ser satisfecha su queja, podrá presentarla por escrito ante la Contraloría Interna en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, con domicilio en Avenida San Francisco No. 1374, 4to piso, Colonia Tlacoquemécatl Del Valle, Delegación Benito Juárez, o al teléfono: 5559-8277.

De igual manera puede enviar su queja o inconformidad ante las siguientes instancias:

- a) Procuraduría Social (PROSOC) del Distrito Federal (Vallarta #13, colonia Tabacalera, delegación Cuauhtémoc), y presentar su queja o inconformidad en el área de Atención Ciudadana. También podrán realizar este trámite a los teléfonos: 5592-7990 y 5592-8351; y en línea, a través de la dirección electrónica de la PROSOC: [www.prosoc.df.gob.mx/atencion/queja\\_adm.html](http://www.prosoc.df.gob.mx/atencion/queja_adm.html).
- b) Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal, ubicada en la calle de Tlaxcoaque No. 8, Piso 1, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, CP 06090, México D.F., Tel. 56 27 97 00.
- c) Así mismo, las quejas podrán interponerse vía telefónica por medio del servicio público de Localización Telefónica (LOCATEL), quien las turnará a la Procuraduría Social o directamente en esta instancia ubicada en Vallarta #13, Colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc con los teléfonos 5592-7990 y 5592-8351 y la dirección electrónica de la PROSOC: [www.prosoc.df.gob.mx/atencion/queja\\_adm.html](http://www.prosoc.df.gob.mx/atencion/queja_adm.html), para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente y

conforme a la normatividad aplicable a la dependencia, entidad u órgano desconcentrado de la Administración Pública del Distrito Federal responsable del Programa respectivo, mismo que deberá responder por escrito a la persona física o moral que interponga la queja dando cuenta del estado en que se encuentra el seguimiento de la misma.

Todos los procesos para interponer quejas o inconformidad deberán ser ágiles y expeditos.

## VIII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

Los requisitos de acceso a este Programa, estipulados en las presentes Reglas de Operación en el numeral V. Requisitos y Procedimientos de Acceso y Permanencia, están publicados en la página del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, <http://www.dif.df.gob.mx/dif/index.php>, y podrán ser consultados en la Subdirección de Creación y Supervisión de Sociedades Cooperativas ubicadas en la calle Prolongación Uxmal No. 860-bis, 1er. Piso, Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, C.P. 03310, de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 15:00 horas, teléfono 56-04-01-27 ext. 6206 y 6234, quien es el área responsable del cumplimiento del servicio. Todos los procedimientos deberán ser ágiles y efectivos.

Las personas que estimen haber cumplido con los requisitos y criterios de selección para acceder al beneficio que otorguen las presentes Reglas y que no lo hayan obtenido, tendrán derecho a solicitar que la Dirección Ejecutiva de Apoyo a la Niñez y Desarrollo Comunitario funde y motive las razones por las cuales no se le otorgó el beneficio. Para lo cual se podrán dirigir con documento por escrito ante la Contraloría Interna en el DIF-DF, con domicilio en avenida San Francisco 1374, cuarto piso, Colonia Tlacoquemécatl del Valle, C.P. 03200, Delegación Benito Juárez. Teléfono, 55-59-19-19. En los supuestos siguientes:

### Casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un Programa Social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- b) Cuando la persona derechohabiente de un Programa social exija a la autoridad que se cumpla con ese servicio de manera integral en tiempo y forma como lo establece la convocatoria de acceso y disponibilidad de cupo.
- c) Cuando por alguna causa el Comité de Evaluación no autorice el otorgamiento de los apoyos solicitados, subsanadas las irregularidades, las y los derechohabientes podrán requerirlos nuevamente, siguiendo el procedimiento de acceso previsto en estas Reglas.

En todos los casos la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal, es el órgano competente para conocer las denuncias de violación o incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

## IX. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

### IX.1. Evaluación

De conformidad con el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del Programa Social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal (Evalúa DF), en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

La Evaluación Interna del Programa Social se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal y los resultados serán publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, incluidos en el Sistema de Información del Desarrollo Social y entregados a la Comisión de Desarrollo Social de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

La evaluación del Programa de Fomento para la Creación de Sociedades Cooperativas será interna y estará a cargo de la Dirección de Planeación del DIF-DF, para lo cual se utilizará la Metodología de Marco Lógico aprobada por el Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social (ILPES) de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL, Naciones Unidas).

La Estrategia Metodológica de Evaluación del Programa de Fomento para la Creación de Sociedades Cooperativas busca cumplir con los objetivos, requerimientos y horizontes de la evaluación, mediante la aplicación sistemática de diversos instrumentos y técnicas cuantitativas y cualitativas adecuadas a los componentes a evaluar, en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal (EVALUA DF). Para cumplir los objetivos de la evaluación se utilizará información estadística que se generará, por un lado, a través de la investigación documental y/o de gabinete y, por otro lado, mediante la información de campo proporcionada por instrumentos aplicados a los derechohabientes y operadores del programa.

Parte fundamental de los mecanismos de evaluación y monitoreo del Programa son los indicadores que se constituyen en instrumentos a partir de los cuales se cuantificarán los avances o retrocesos de las acciones implementadas, el logro de los objetivos y los resultados alcanzados.

Las Fuentes de Información de Gabinete son: INEGI, Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo en el Distrito Federal, Noviembre 2014 y CONEVAL, Valor mensual de la canasta alimentaria, noviembre 2014 (interactivo), así como la información generada por el Programa.

Para la construcción de indicadores se seguirá la Metodología del Marco Lógico de acuerdo con las necesidades y características del Programa.

### IX.2. Indicadores

Para evaluar los avances en el cumplimiento de los objetivos del Programa, se integrarán los siguientes indicadores:

**Matriz de Indicadores**

Nivel	Objetivo	Indicadores	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuestos
FIN	Contribuir al Derecho al acceso al trabajo de las personas económicamente activas desocupadas que habitan en el distrito federal a través del autoempleo en sociedades cooperativas	Porcentaje de derechohabientes del Programa en relación a la población económicamente activa desocupada	$\left( \frac{\text{Total de derechohabientes del Programa}}{\text{Población económicamente activa desocupada}} \right) * 100$	Eficacia	Derechohabientes	Anual	Padrón de Derechohabientes Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), noviembre de 2014	Subdirección de Creación y Supervisión de Sociedades Cooperativas	La economía de D.F. se mantiene estable y los habitantes tienen empleo.

Nivel	Objetivo	Indicadores	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuestos
<b>PROPÓSITO</b>	Los habitantes del D.F. que residen en las unidades territoriales de muy bajo, bajo o medio Índice de Desarrollo Social y que son económicamente activa desocupada se autoempleo	Porcentaje de autoempleos conservados	$(\text{Total de autoempleos conservados en el periodo } t-1 / \text{Total de autoempleos generados periodo } t + \text{total de autoempleos generados en el periodo } t-1) * 100$	Eficacia	Autoempleos	Semestral	Padrón de Derechos habientes Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), noviembre de 2014	Subdirección de Creación y Supervisión de Sociedades Cooperativas	El Presupuesto de Programas permanente y progresivo. Los cooperativistas se mantienen ocupados.
<b>COMPONENTES</b>	C.1. Garrafones de agua para venta entregados	Porcentaje de garrafón entregado a las Sociedades Cooperativas	$(\text{Garrafones entregados a las Sociedades Cooperativas} / \text{Garrafones estimados para entrega}) * 100$	Eficiencia	Garrafones	Trimestral	Reglas de Operación 2016 del Programa y Estudio de Mercado sobre el precio de garrafón con agua purificada de 19 litros	Subdirección de Creación y Supervisión de Sociedades Cooperativas	El mantenimiento de la plantas es óptimo

Nivel	Objetivo	Indicadores	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuestos
	C.2. Maquinaria de confección y equipo de planchado entregados	Porcentaje de maquinaria entregada a nuevas Sociedades Cooperativas	$(\text{Total de kits de maquinaria y equipo instalado} / \text{Total de kits de maquinaria y equipo Programa}) * 100$	Eficacia	KITS de maquinaria de confección	Trimestral	Informe de junta de Gobierno y Reglas de Operación 2016	Subdirección de Creación y Supervisión de Sociedades Cooperativas	Se cuenta con recurso para comprar la maquinaria. El proveedor entrega la maquinaria.
ATIVIDADES	A.1.1. Asesoría a personas para conformar Sociedades Cooperativas de agua	Porcentaje de cooperativas de agua conformadas	$(\text{Cooperativas conformadas} / \text{Total de cooperativas solicitantes atendidos}) * 100$	Eficacia	Cooperativas conformadas	Trimestral	Formato de solicitud de incorporación al Programa	Subdirección de Creación y Supervisión de Sociedades Cooperativas	Los solicitantes compet en su solicitud

Nivel	Objetivo	Indicadores	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuestos
	A.1.2. Autorizar entrega de apoyos a sociedades cooperativas de agua	Porcentaje de apoyos autorizados en relación con el total de expedientes presentados a comité	$(\text{Apoyos autorizados para sociedades cooperativas de agua} / \text{Total de expedientes presentados al comité de evaluación}) * 100$	Eficacia	Apoyos entregados	Trimestral	Carpeta Acta de sesión comité de evaluación	Subdirección de Creación y Supervisión de Sociedades Cooperativas	Se cuentan con expedientes integrados para someter a comité
	A.1.3. Conciliar pago de cuota de recuperación	Porcentaje recibido por las cuotas de recuperación	$(\text{Monto de cuotas de recuperación de agua conciliadas al DIF DF} / \text{Monto total de cuotas de recuperación generadas por las cooperativas}) * 100$	Economía	Pesos	Trimestral	Reporte de conciliación mensual	Subdirección de Creación y Supervisión de Sociedades Cooperativas	Las cooperativas cumplen en tiempo y forma con el pago de las cuotas
	A.1.4. Supervisar operación de las cooperativas de agua	Porcentaje de visitas de supervisión	$(\text{Total de cooperativas supervisadas} / \text{Total cooperativas en funcionamiento}) * 100$	Eficacia	Supervisiones realizadas	Trimestral	Reporte de supervisión	Subdirección de Creación y Supervisión de Sociedades Cooperativas	Se proporcionan los vehículos para llevar a cabo las supervisiones
	A.2.1. Asesoría a personas para conformar Sociedades Cooperativas de confección	Porcentaje de cooperativas de confección conformadas	$(\text{Cooperativas conformadas} / \text{Total de cooperativas solicitantes atendidos}) * 100$	Eficacia	Cooperativas conformadas	Trimestral	Formato de solicitud de incorporación al Programa	Subdirección de Creación y Supervisión de Sociedades Cooperativas	Los solicitantes competen su solicitud

Nivel	Objetivo	Indicadores	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuestos
	A.2.2. Autorizar apoyo en Maquinaria de confección a las sociedades cooperativas de confección	Porcentaje de apoyos en especie otorgados	$(\text{Apoyos autorizados para sociedades cooperativas de agua} / \text{Total de expedientes presentados al comité de evaluación}) * 100$	Eficacia	Apoyos autorizados a las sociedades cooperativas	Trimestral	Carpeta de comité	Subdirección de Creación y Supervisión de Sociedades Cooperativas	Se cuentan con expedientes integrados para someter a comité
	A.2.3. Facilitar la capacitación de las cooperativas de nuevo ingreso	Total de cursos de capacitación impartidos	$(\text{Cursos de capacitación impartidos} / \text{Cursos de capacitación Programados}) * 100$	Eficacia	Cursos de capacitación impartidos	Trimestral	Reporte de capacitación	Subdirección de Creación y Supervisión de Sociedades Cooperativas	Se otorga presupuesto para el pago de capacitación.
	A.2.4. Supervisar la operación de las cooperativas de confección	Total de visitas de supervisión	$(\text{Total de cooperativas supervisadas} / \text{Total cooperativas en funcionamiento}) * 100$	Eficacia	Visitas	Trimestral	Reportes de supervisión	Subdirección de Creación y Supervisión de Sociedades Cooperativas	Se proporcionan los vehículos para llevar a cabo las supervisiones

Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del Programa serán reportados por el DIF-DF, a través de la Dirección de Planeación, de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores diseñados.

## X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

En términos de lo dispuesto por la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, se solicitará a la Contraloría General sean designados dos Contralores Ciudadanos para ser incluidos en el Comité de Evaluación con voz y voto, y de esta manera incidan en el proceso de selección de las Sociedades Cooperativas que se aprobarán para nuevo ingreso al Programa.

Participante	Etapa en la que participa	Forma de participación	Modalidad
Contralores Ciudadanos	Dictaminación en el Comité de Evaluación	Participarán de manera individual a través de su intervención en la selección de las nuevas Sociedades Cooperativas	Decisión y deliberación

## XI. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS Y ACCIONES SOCIALES

La Dirección Ejecutiva de Apoyo a la Niñez y Desarrollo Comunitario del Sistema DIF-DF desarrollará estrategias para impulsar acciones de colaboración con Dependencias y Órganos Políticos Administrativos (Delegaciones políticas) en lo referente a ferias, expos y espacios en el marco de las acciones de fomento al autoempleo.

De manera particular, con la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo para la canalización de cooperativas interesadas en acceder a sus beneficios que permita su fortalecimiento, desarrollo y consolidación.

### REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA HIJOS E HIJAS DE LA CIUDAD 2016

#### INTRODUCCIÓN

##### a) Antecedentes

Derivado del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal, donde se reconoce a las poblaciones callejeras como sujetos plenos de derechos, así como de las prioridades establecidas por la actual administración en relación a la atención de grupos vulnerables, el Programa “Hijos e Hijas de la Ciudad” (HHC) surge en febrero de 2007 como una alternativa del Gobierno del Distrito Federal, que ayuda a transformar la realidad de la población en situación de calle, poniendo especial énfasis en las condiciones de edad, género y el fortalecimiento del tejido social, a través de la implementación de herramientas y alternativas necesarias para contribuir a la equidad social para el desarrollo. Así bajo el principio de igualdad y no discriminación, se implementan estrategias lúdico-afectivas y de resolución no-violenta de conflictos (con enfoque de derechos humanos y equidad de género) a la población de niñas y niños menores de 18 años, mujeres embarazadas, madres con hijos menores de edad en situación de calle o en situación de riesgo con la finalidad de iniciar un proceso de canalizaciones voluntarias a Instituciones de Asistencia Privada (IAP).

A partir de la entrada en vigor de la Ley de Atención Integral para el Desarrollo de las Niñas y los Niños en Primera Infancia en el Distrito Federal en el 2013, este Programa prioriza su cobertura a menores de edad desde los 0 años.

Para la elaboración de las presentes Reglas de Operación, se consideraron las sugerencias emitidas por el Mecanismo de Seguimiento del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal, del Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, la evaluación interna realizada a principios del 2015 así como los cursos impartidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal (EVALÚA-DF).

##### b) Alineación Programática

#### Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018

**Eje 1.** Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano.

**Área de Oportunidad 1.** Discriminación y Derechos Humanos.

**Objetivo 1.** Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación.

**Meta 1.** Eliminar las prácticas discriminatorias que generan exclusión y maltrato.

**Líneas de acción.**